



CORTE ELECTORAL

COMUNICADO DE PRENSA

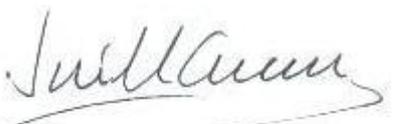
La Corte Electoral, ante las consultas y solicitudes de aclaración sobre las próximas elecciones departamentales y municipales, informa que:

1. El próximo 10 de mayo el cuerpo electoral está convocado a votar en dos elecciones simultáneas. Por un lado se elegirá al Intendente y la Junta Departamental de los 19 departamentos de nuestro país y por otro lado se elegirá el Consejo Municipal en los 112 municipios cuyas circunscripciones han sido definidas por ley. La nómina de los municipios se encuentra en la página WEB Institucional de la Corte Electoral www.corteelectoral.gub.uy en la que señala el departamento a que pertenecen así como las series electorales que comprenden.
2. Los Municipios constituyen un tercer nivel de gobierno (Ley N° 19.272, de 18 de setiembre de 2014).
3. El voto es obligatorio.
4. La hoja de votación que se utilice para elegir los candidatos para integrar los Municipios cuando corresponda, y la que se emplee para votar al candidato a Intendente y a miembros de las Juntas Departamentales, deben contener el mismo lema. En

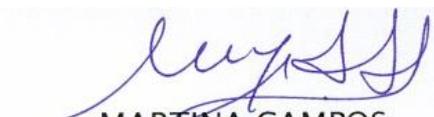
caso contrario, todas las hojas de votación serán anuladas.

5. Se recomienda que el elector verifique que la hoja de votación para la Elección Municipal corresponda al Municipio al que pertenezca la serie de su credencial cívica.
6. Si en un circuito correspondiente a una serie electoral en la que no se elige Municipio, aparecieren en un sobre de votación una o más hojas de votación de cualquier Municipio, se anularán todas las hojas contenidas en dicho sobre (aún las correspondientes a la Elección Departamental).

Montevideo, 30 de abril de 2015.



JOSE AROCENA
Presidente



MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada

amp